

Trujillo, 10 de abril de 1930.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

De su atenta de ayer he retirado copia de la carta dirigida a los representantes de ustedes en Cajamarca, por el doctor Zambrano. Con el poder a que alude dicho profesional, será fácil, legalmente, evitar la manifiesta nulidad de que actualmente adolece el proceso sobre deslinde con las comunidades de San Juan de Yanac i Cachilgón.

I tratándose de acreditar que la hacienda Huacraruco es propiedad de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, basta al intento el certificado de inscripción de este inmueble con motivo de la traslación de dominio hecha por el señor H.E. Gildemeister.

Siempre a las órdenes de ustedes su muy atento servidor.

*A. A. Cerna Rebaza*

AA-HCB-13

Co. 17

Do-142

Fs. 1

